

escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, el señor PABLO ALEXANDER CRIOLLO ROMERO, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL AUSTRO INCODISA C. LTDA., conforme se acredita con el documento que se adjunta como parte integrante de este instrumento, el compareciente es soltero, mayor de edad, ecuatoriano, hábil para contratar y obligase, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL AUSTRO INCODISA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número veinte y cinco, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Mediante escritura de uno de febrero del año dos mil dos, celebrada ante el Notario Décimo de este Cantón, doctor Florencio Morales Torres, e inscrita bajo el número ciento treinta y dos de cuatro de abril del dos mil dos, en el Registro Mercantil, la empresa elevó su capital a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, y reformó sus estatutos sociales. La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día viernes veinte y seis de Septiembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, por compensación de crédito, que sumado al capital anterior, la nueva cifra asciende a la cantidad de VEINTE MIL

6

SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en la forma que se especifica en la referida Acta de Junta General Universal de Socios, así también resolvió reformar los estatutos sociales. TERCERA. Con los antecedentes anotados, declaro aumentado el capital social de la compañía y reformado el artículo sexto del Estatuto Social, en los siguientes términos: ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil seiscientos ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Con la calidad con la que comparezco, declaro bajo juramento que la compañía de mi representación no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, así mismo declaro bajo juramento sobre la correcta integración del capital de la compañía de mi representación y que esta se encuentra sujeta al control parcial de la Intendencia de compañías. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. Dr. Fausto Ortiz S. Abogado. Matrícula numero seiscientos setenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL AUSTRO INCODISA C. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, el día viernes veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en el local social de la compañía, ubicada en la avenida Unidad Nacional No. tres ochenta y tres, comparecen los señores PABLO ALEXANDER CRIOLLO ROMERO y ALDO DAMARIS CRIOLLO ROMERO, quienes representando el cien por cien del capital social, deciden constituirse en junta general universal, para tratar los puntos de orden del día que se especifican a continuación:

PRIMERO.- Aumento de Capital

SEGUNDO.- Reforma de los estatutos sociales.

En lo referente al primer punto de orden del día, por unanimidad los socios deciden aumentar el capital en la suma de (\$20.000,00) VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con cargo a compensación de crédito, con lo cual sumado al capital anterior de (\$680,00) alcanzaría a un total de (\$20.680,00) VEINTE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, debiendo quedar como se explica en el presente cuadro de integración de capital

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	C. ACTUAL	SUSCRIBE	PAGA	NUEVO CAPITAL
Pablo A. Criollo R.	374,00	9.966,00	9.966,00	10.340,00 / 50 %
Aldo D. Criollo R.	306,00	10.034,00	10.034,00	10.340,00 / 50 %
TOTAL:	680,00	20.000,00	20.000,00	20.680,00 / 100%

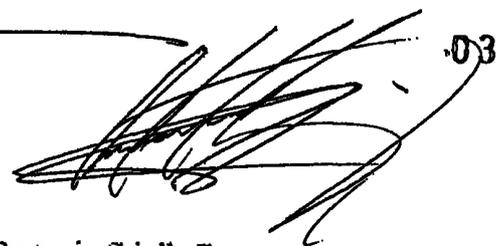
Por haberse aprobado el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Pablo Alexander Criollo Romero, y manifiesta que se debe reformar el estatuto social de la Compañía en lo referente al capital social, por lo tanto, el artículo correspondiente al Capital Social quedaría de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de (\$ 20.680,00) VEINTE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil seiscientas ochenta participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Los socios de la empresa, refiriéndose a los puntos de orden del día, manifiestan que aceptan la resolución tomada en la presente Junta General Universal.

Concluida la sesión y una vez aprobada el acta, se declara clausurada la misma, Para constancia firman los comparecientes



Pablo Alexander Criollo Romero



Aldo Damaris Criollo Romero

EN BLANCO

Cuenca, Agosto 10 de 2004

Señor
Pablo Cacho Romero
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted que ha sido designado Gerente de COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL AUSTRO INCODISA Cía. Ltda., en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2004, por el periodo de cinco años. Usted ejercerá la representación legal de la compañía.

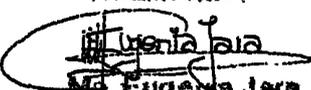
Sus atribuciones y facultades se encuentran ampliamente descritas en el Estatuto Social de la Compañía.

INCODISA Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, el siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número veinte y cinco, al mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de la Compañía, mediante Escritura Pública de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante Notario Quinto Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con resolución número noventa y seis - tres - dos - uno - doscientos treinta y dos de dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Aguarando el mejor de los éxitos en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,


Eugenia Jara
Ma Eugenia Jara
Secretaria

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO Cuenca, 10 de agosto de 2004

FECHA DE SUPRA


Pablo Cacho Romero
Cédula No. 010355600



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1094 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 18 AGO. 2004


El Registrador Mercantil

[Handwritten flourish]

Leida que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.. f) Pablo Criollo. F) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm. treinta y uno de Octubre: Vale. Enm. viernes: Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario 22



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la compañía he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-835 de 10 de noviembre del 2008. Cuenca, 13 de noviembre del 2008.

[Handwritten signature]



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-835 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, bajo el No. 705 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL AUSTRO INCODISA C. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.509. CUENCA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

J. M. M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010355603-1

CRIOLO ROMERO PABLO ALEXANDER

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

30 AGOSTO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 01/12/03719 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1980



PRIMA DEL CENSALADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL ROSENDO CRIOLLO ROLDAN

MARIA ARGENTINA ROMERO AGUIRRE

CUENCA 28/10/2004

28/10/2016

REN 0332153




TESTIFICO: Que la anterior fotocopia es fiel y original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 31 de Octubre 2008.

[Handwritten Signature]
Notario N° 2